## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



# TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA SECRETARÍA

## Marzo 31 de 2023

#### LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

### AVISA A LA COMUNIDAD QUE:

Dentro del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos radicación No. 73001-23-33-000-2023-00070-00 promovido por NICOLÁS ÁLVAREZ BERNAL contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL; MUNICIPIO DE IBAGUÉ – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPALINSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO CASTILLA DE IBAGUÉ; INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, magistrado ponente dr. JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA, el 14 de marzo de 2023 se profirió auto admisorio de la demanda que en su numeral QUINTO, ordena que se comunique la decisión a los miembros de la comunidad a través del sitio web de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima, para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Con la acción se pretende: La PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS a la moralidad administrativa, al patrimonio público y, a la prestación eficiente de los servicios públicos, ORDENANDO a las entidades accionadas la entrega inmediata del componente alimenticio a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados en la Institución Educación Educativa ALBERTO CASTILLA de la ciudad de Ibagué.

En cumplimiento a lo dispuesto, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial micrositio de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima los siguientes documentos:

DE

- Auto admisorio de la demanda.
- Escrito de demanda.

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

Las comunicaciones para el presente procesos deben dirigirse al correo: <a href="mailto:rdoc02tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co">rdoc02tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ